PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIDR

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO las Resoluciones N° 419/19 y 420/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a través de la cual solicita autorización para implementar los Cursos de Actualización de Posgrado "Forensia Digital" e "Ingeniería de Requerimientos", y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza C.S. Nº 1725 se aprobó el Curso de Actualización de Posgrado "Forensia Digital" y por Ordenanzas C.S. Nº 1327 y 1326 se aprueba la curricula del Curso "Ingeniería de Requerimientos" para las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que los Cursos propuestos responden a la necesidad de brindar a docentes y graduados de la Universidad conocimientos actualizados en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay cuenta con perfiles docentes de elevado nivel académico y profesional, además de una prolongada y amplia experiencia en el dictado de cursos y seminarios vinculados al propuesto.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso "Forensia Digital" en la Facultad Concepción del Uruguay, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanza Nº 1725, en el marco de la Ordenanza Nº 1313.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1º quedará conformado por la Mg. Herminia Beatriz PARRA DE GALLO (DNI 12.007.512)

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el dictado del Curso "Ingeniería de requerimientos" en la Facultad Concepción del Uruguay, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanzas 1327 y 1326, en el marco de la Ordenanza Nº 1313.

ARTICULO 4°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 3º quedará conformado de la siguiente manera:

- Dra. Graciela HADAD (DNI 13.711.412)
- Ing. Jorge DOORN (DNI 4.648.325)

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la propuesta mencionada en el Articulo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 6°.- Registrese. Comuníquese y archivese.

RESOLUCIÓN-N° 1501/2019

SCTYP f.c.r.

I.p.

UTN

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior

TOR EDUARDO AIASSA ING RECTOR